

ORDENANZA 1855/96

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-10-96	Ord 1855 Dec 1325	4112-7100/89, HCD-197/91 Autorízase a la Unión de Educadores de Tigre - UDET - a permutar el predio donado por Ordenanza 1171/91 y rectificado por Ordenanza 1195/91,	T13

TIGRE, 1° de octubre de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1855/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de septiembre de 1996, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Autorízase a la Unión de Educadores de Tigre - UDET - inscripción Gremial N° 905/90, a permutar el predio designado catastralmente como Circunscripción III, Sección H, Chacra 2, Manzana 2c, parcela 1, con una superficie de 1.695 m2., donado por Ordenanza 1171/91 y rectificado por Ordenanza 1195/91, por el predio ofrecido por la firma NEUBELL S.A., designado catastralmente Circunscripción II, Sección B, Manzana 72, parcelas 8 y 9.-

ARTICULO 2° Las escrituras traslativas de dominio que se efectúen en cumplimiento del artículo anterior, deberán otorgarse en forma simultánea con constancia de que en el predio designado catastralmente Circunscripción II, Sección B, Manzana 72, parcelas 8 y 9, que se inscriba a favor de la Unión de Educadores de Tigre - UDET - inscripción Gremial N° 905/90, contiene el cargo establecido en las Ordenanzas 1171/91 y 1195/91, de "construir la Casa del Maestro y un Hogar Geriátrico destinado a los docentes desprotegidos de la tercera edad, caso contrario se procederá a la reversión de dominio a favor de la Municipalidad.

ARTICULO 3° Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 10 de septiembre de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 1855/96.-

ARTICULO 2° Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3° Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

O225-1
b47

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente Municipal.

DECRETO N° 1325



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.